

INFORME DE SECRETARIA: En enero 23 de 2023, paso la presente demanda a Despacho del señor Juez, informándole que dentro de la misma la parte demandante no cumplió con los requisitos exigidos mediante auto del 12 de enero de 2023. Provea usted. NICOLÁS E. ARANGO RESTREPO. SECRETARIO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Veintitrés (23) de enero de dos mil Veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 021

RADICADO No. 05038-40-89-001-2022-00114-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en vista de que el libelista no cumplió con los requisitos exigidos mediante auto de fecha 12 de enero de 2023, **SE RECHAZARÁ** la presente demanda **VERBAL POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** promovida por el señor **JULIO CESAR SOTO RODRÍGUEZ**, a través de apoderado judicial, en contra de **JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ Y OTROS**.

En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias, sin necesidad de devolución de los anexos toda vez que la demanda fue presentada vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

**ANA MARÍA ESPITIA MEDINA
JUEZ**

El presente auto se notificará por Estados # 003 del 24 de enero de 2023